

Segunda Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

Distr. general
23 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2023

Tema 11 f) i) del programa provisional*

Examen del estado y funcionamiento del Tratado y otros asuntos importantes para la consecución de los objetivos y el propósito del Tratado: otras cuestiones importantes para la consecución de los objetivos y el propósito del Tratado: servicios de asesoramiento científico y técnico para la aplicación efectiva del Tratado

Informe del Grupo Asesor Científico sobre sus actividades anuales

I. Resumen

1. En la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, se tomó la decisión de establecer un Grupo Asesor Científico compuesto por un máximo de 15 miembros nombrados por la Presidencia tras mantener consultas con los Estados partes, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de conocimientos amplios en los ámbitos científicos y tecnológicos pertinentes y lograr el equilibrio de género y una distribución geográfica equitativa¹.
2. El presente informe para la Segunda Reunión de los Estados Partes contiene un breve resumen de los antecedentes y la creación del Grupo en febrero de 2023, así como de su labor en nueve reuniones virtuales y una reunión presencial celebradas hasta octubre de 2023, convocadas por los Copresidentes, y reflexiones sobre las actividades futuras. La labor en este período se centró en particular en los mandatos de la Primera Reunión de los Estados Partes de que: a) el Grupo informara a la Segunda Reunión de los Estados Partes sobre el estado y la evolución de las armas nucleares, los riesgos de las armas nucleares, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, el desarme nuclear y cuestiones conexas; y b) el Grupo ayudara a sentar las bases para establecer una red de expertos científicos y técnicos para apoyar los objetivos del Tratado.

* [TPNW/MSP/2023/1](#).

¹ Decisión 2 de la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, anexo II, secc. IV, Institucionalización de los servicios de asesoramiento científico y técnico para la aplicación efectiva del Tratado, informe de la Primera Reunión de los Estados Partes ([TPNW/MSP/2022/6](#)), párr. 10.



II. Creación del Grupo Asesor Científico

3. La decisión de crear el Grupo Asesor Científico se tomó sobre la base del documento de trabajo del Presidente electo titulado “Institutionalizing scientific and technical advice for the effective implementation of the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons” (institucionalización de los servicios de asesoramiento científico y técnico para la aplicación efectiva del Tratado), en el cual sugería que un proceso asesor científico y técnico sería útil para mejorar los conocimientos, contribuiría a la implementación efectiva del Tratado y fortalecería la credibilidad del proceso de implementación².

4. La decisión se vio reforzada por las acciones 33 y 34 del Plan de Acción de Viena³, en virtud de las cuales los Estados partes decidieron:

a) Apoyar la labor del Grupo Asesor Científico, por ejemplo nombrando a expertos reconocidos procedentes del grupo más amplio posible en el ámbito del desarme y la no proliferación nuclear o las consecuencias y los riesgos humanitarios asociados a las armas nucleares y la respuesta humanitaria necesaria, activos en instituciones y universidades relevantes, sobre la base de sus conocimientos en las esferas científicas concretas que guarden relación con la aplicación del Tratado (acción 33);

b) Seleccionar a instituciones y expertos científicos y técnicos, y colaborar con ellos, en los Estados partes en el Tratado antes de la Segunda Reunión de los Estados Partes y, a través del Grupo Asesor Científico, establecer una red de expertos con diversidad geográfica y equilibrio de género para apoyar los objetivos del Tratado (acción 34).

5. Se especificó que la función del Grupo en la prestación de asistencia a los Estados partes para aplicar el Tratado y reforzar la credibilidad del proceso de aplicación incluía, entre otras responsabilidades:

a) Informar a la Reunión de los Estados Partes y a la Conferencia de Examen sobre los avances en los ámbitos científico y técnico relacionados con el Tratado, sus metas y objetivos y su aplicación;

b) Apoyar la creación de capacidades en los Estados partes, incluso mediante la colaboración científica y técnica con los científicos, la comunidad académica y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas personas de las comunidades afectadas por las armas nucleares, acerca de las cuestiones técnicas relacionadas con la aplicación del Tratado, las consecuencias humanitarias y los riesgos asociados a las armas nucleares y los desafíos relacionados en la respuesta humanitaria;

c) Previa solicitud de los Estados Partes o por recomendación del Grupo, proporcionar asesoramiento científico y técnico sobre cuestiones relacionadas con el Tratado y el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en general, así como sobre las consecuencias humanitarias y los riesgos asociados a las armas nucleares y los desafíos conexos en materia de respuesta humanitaria a los Estados Partes, la Presidencia y a los órganos subsidiarios establecidos por las Reuniones de los Estados Partes;

d) Cuando así lo disponga la Reunión de los Estados Partes o la Conferencia de Examen, prestar asesoramiento y formular recomendaciones para su examen en las Reuniones de los Estados Partes o en las Conferencias de Examen, teniendo en cuenta

² Documento de trabajo presentado por el Presidente designado sobre la institucionalización de los servicios de asesoramiento científico y técnico para la aplicación efectiva del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPNW/MSP/2022/6).

³ TPNW/MSP/2022/6, anexo II.

toda novedad científica y técnica pertinente con el fin de contribuir al examen del funcionamiento del Tratado;

e) Cuando lo soliciten la Reunión de los Estados Partes o la Conferencia de Examen, evaluar los méritos científicos y técnicos de los enfoques o metodologías actuales o propuestos para la implementación del Tratado, e informar al respecto;

f) Coordinar los esfuerzos de los grupos de trabajo científicos o técnicos especializados establecidos temporalmente de conformidad con su reglamento;

g) Presentar a la Presidencia un informe sobre las reuniones del Grupo en el que se detallen sus actividades anuales, para su distribución antes de las Reuniones de los Estados Partes o de las Conferencias de Examen.

6. Se nombró a las siguientes personas miembros del Grupo a título personal tras su designación por los Estados Partes:

- Kouamé Rémi Adjoumani
- Bashillah Bt. Baharuddin
- Erlan Batyrbekov
- André Johann Buys
- Jans Fromow-Guerra
- Bwarenaba Kautu
- Moritz Kütt
- Patricia Lewis
- Zia Mian
- Ivana Nikolic Hughes
- Sébastien Philippe
- Petra Seibert
- Noël Francis Stott
- Gerardo Suárez Reynoso
- A. K. M. Raushan Kabir Zoardar

7. El mandato comenzó el 8 de febrero de 2023 y finalizará el último día de la Primera Conferencia de Examen.

III. Organización de la labor del Grupo Asesor Científico

8. En el período comprendido entre febrero y octubre de 2023, el Grupo celebró nueve reuniones en línea y una reunión híbrida en la que participaron 10 miembros presencialmente.

9. En su primera reunión, celebrada el 1 de marzo de 2023, el Grupo fue acogido por el Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes, el Embajador Juan Ramón de la Fuente (México), y escuchó una exposición informativa exhaustiva de la Oficina de Asuntos de Desarme sobre el mandato del Grupo, los plazos de presentación de informes, las tareas que hay que llevar a cabo, etc.

10. En esta reunión, los miembros del Grupo eligieron copresidentes a Patricia Lewis y Zia Mian.

11. También se debatieron los métodos de trabajo, incluida una plataforma de reunión y colaboración virtual, la necesidad de establecer grupos de trabajo oficiosos, el idioma de trabajo, el mantenimiento de registros, un amplio programa de trabajo y la posibilidad de que, en caso necesario, se solicitaría a representantes de organismos especializados que informaran al Grupo sobre temas concretos de relevancia para su labor y para el Tratado en general.

12. En su reunión del 3 de abril de 2023, el Grupo creó dos grupos de trabajo oficiosos, que se reunieron, cuando fue necesario, con sus respectivos coorganizadores:

a) Grupo de trabajo oficioso 1: Avance en los objetivos y la implementación del Tratado – situación de las armas nucleares; los riesgos de las armas nucleares; las consecuencias humanitarias de las armas nucleares; el desarme nuclear y cuestiones conexas;

b) Grupo de trabajo oficioso 2: Creación de una red científica – selección de instituciones científicas y técnicas en los Estados partes, y colaboración con ellas, y creación, de forma más general, de una red de expertos para apoyar los objetivos del Tratado.

13. Las tres reuniones siguientes (1 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023 y 3 de julio de 2023) incluyeron:

a) Presentaciones sobre: la situación de las fuerzas nucleares y el papel de las armas nucleares; la labor del grupo de trabajo oficioso sobre la aplicación del artículo 4; los riesgos cambiantes de las armas nucleares; y las consecuencias humanitarias de los ensayos de armas nucleares. Las presentaciones corrieron a cargo de Hans Kristensen, Moritz Kütt, Patricia Lewis, Ivana Nikolic Hughes y Sébastien Philippe, respectivamente;

b) Discusiones sobre los documentos de reflexión elaborados por los miembros sobre los borradores de los capítulos para el informe sustantivo que se presentará a los Estados partes, entre los cuales cabe destacar la situación de los acuerdos de salvaguardia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en vigor para los Estados no poseedores de armas nucleares; la situación de las salvaguardias del Organismo en los Estados poseedores de armas nucleares en virtud de acuerdos de ofrecimiento voluntario; los dos últimos grupos de expertos gubernamentales del Secretario General de las Naciones Unidas que se ocupan de la verificación del desarme nuclear; así como un documento de antecedentes sobre la experiencia y las enseñanzas extraídas del desarme nuclear de Sudáfrica; y sobre la Comisión Preparatoria del Sistema Internacional de Vigilancia de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

c) Se desarrollaron ideas sobre la mejor manera de seleccionar a las instituciones científicas y técnicas de los Estados parte y colaborar con ellas y, de forma más general, de crear una red de expertos para apoyar los objetivos del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares mediante la preparación de una propuesta de declaración de la misión en la que se esbozan sus propósitos, composición, actividades y mecanismo de apoyo (véase más adelante).

14. En la sexta reunión (híbrida), que se celebró en Viena el 4 de agosto de 2023, el Grupo debatió en detalle los borradores de los capítulos para el informe sustantivo del Grupo (véase más adelante) y continuó sus deliberaciones sobre la mejor manera de crear una red de instituciones y expertos en investigación científica y técnica en apoyo del Tratado.

15. En las reuniones séptima, octava y novena (4 de septiembre y 2 y 9 de octubre de 2023), el Grupo ultimó el contenido de los informes que se presentarán a la Segunda Reunión de los Estados Partes.

16. La décima reunión está convocada para el 6 de noviembre de 2023 para debatir las actividades del Grupo en la Segunda Reunión de los Estados Partes. También se celebrará una reunión presencial (híbrida) durante la Segunda Reunión de los Estados Partes.

17. Además, el 30 de mayo de 2023, el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación acogió un seminario sobre el Tratado y su relación con las organizaciones internacionales con sede en Viena. Entre los ponentes, figuraron Dell Higgie, Embajadora de Nueva Zelandia ante Austria y Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Viena, Misión Permanente (Viena); Zia Mian, Universidad de Princeton, Copresidente del Grupo; Tariq Rauf, exjefe de la Sección de Coordinación de Políticas de Verificación y Seguridad, Organismo Internacional de Energía Atómica; Laura Rockwood, Investigadora Superior No Residente, Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación y exjefa de la Sección de No Proliferación y Políticas en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Organismo Internacional de Energía Atómica; y Gaukhar Mukhatzhanova, Directora del Programa de Organizaciones Internacionales y No Proliferación, Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación. Los ponentes analizaron las obligaciones del Tratado, la labor del Grupo Asesor Científico, las consideraciones técnicas y jurídicas de la participación del OIEA en la implementación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la conexión entre el Tratado y otros organismos internacionales, como la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas.

18. El Grupo recibió apoyo financiero de Austria y de Nueva Zelandia para apoyar las reuniones presenciales, incluso en la Segunda Reunión de los Estados Partes. El Programa de Ciencia y Seguridad Mundial de la Universidad de Princeton prestó apoyo financiero, administrativo y de comunicación. Varios miembros del Grupo recibieron apoyo de sus instituciones respectivas.

IV. Comité de Coordinación

19. En su calidad de Copresidentes, se invita a Patricia Lewis y Zia Mian a participar en las reuniones del Comité de Coordinación entre períodos de sesiones.

V. Informe sobre cuestiones de las armas nucleares para la Segunda Reunión de los Estados Partes

20. La Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, en su decisión 2, pidió al Grupo Asesor Científico que informara a la Segunda Reunión de los Estados Partes sobre el estado y la evolución de las armas nucleares, los riesgos de las armas nucleares, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, el desarme nuclear y cuestiones conexas⁴.

21. El presente informe, que se presenta como documento independiente, abarca las cuestiones mencionadas. También destaca las oportunidades de investigación, incluso por parte de organismos internacionales, para generar y poner a disposición

⁴ TPNW/MSP/2022/6, anexo III, decisión 2 j).

conocimientos actualizados, especialmente sobre las consecuencias humanitarias del uso y los ensayos de armas nucleares, la asistencia a las víctimas, la remediación ambiental y la verificación de la eliminación de los programas de armas nucleares de forma irreversible y transparente. Esta investigación adicional, incluida la actualización de estudios anteriores realizados por organismos internacionales, podría mejorar significativamente la comprensión actual de estas cuestiones.

VI. Creación de una red de expertos para apoyar los objetivos del Tratado

22. Con miras a contribuir a la creación de capacidades, la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares decidió, en su decisión 2, que el Grupo Asesor Científico seleccionaría a instituciones científicas y técnicas en los Estados partes, con las que trabajaría, y crearía, de forma más general, una red de expertos y expertas para apoyar los objetivos del Tratado⁵.

23. Esta tarea es consecuencia del reconocimiento por parte de los Estados partes de que un entendimiento común de las repercusiones humanitarias de las armas nucleares y sus riesgos, así como de la verificación del desarme y otras cuestiones pertinentes para el Tratado, se sustenta y apoya en un conjunto de conocimientos científicos y técnicos desarrollados a lo largo de decenios y de que este entendimiento debe evolucionar constantemente para reflejar la ciencia actual y las lagunas e incertidumbres que se deben subsanar.

24. El proceso emprendido hasta ahora por el Grupo para cumplir este mandato incluye el examen del posible mandato de la red, así como de su misión, composición, principios de gestión y actividades indicativas.

25. Estas consideraciones tienen en cuenta que el propósito de la red es apoyar los objetivos del Tratado mediante la investigación u otras actividades con base científica.

26. Además, para mantener la integridad del Tratado, es importante que los miembros de la red no estén sujetos a conflictos de intereses relacionados con el apoyo a los objetivos del Tratado.

27. A este respecto, el Grupo ha emprendido un ejercicio de búsqueda de organizaciones y expertos que lleven a cabo investigaciones u otras actividades de interés para el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

28. En cuanto foro científico y técnico interdisciplinario compuesto por un conjunto de instituciones y expertos particulares de diversas procedencias, tanto en cuanto a regiones como a temas, el propósito de la red será:

a) Proporcionar una base de conocimientos más amplia a la que puedan recurrir el Grupo y los Estados partes en su labor de implementación de las disposiciones del Tratado;

b) Servir de plataforma de colaboración para mejorar las capacidades científicas en apoyo de los objetivos del Tratado.

29. El Grupo está estudiando diversos enfoques para establecer la red mediante un proceso gradual y coherente con los recursos que se necesitarán para establecer, administrar, hacer crecer y mantener la red a largo plazo.

⁵ *Ibid.*

30. Se prevé que, una vez establecida la red, sus miembros puedan, de forma voluntaria, emprender una amplia gama de actividades de investigación, capacitación, divulgación, aprendizaje y cooperación, en función de la composición de la red y de los recursos disponibles.

31. En vista de lo anterior, es necesario que el Grupo siga trabajando en colaboración con los Estados partes y otros interesados a fin de encontrar mecanismos, una estructura adecuada y recursos suficientes para crear y gestionar la red y su labor, de modo que pueda ser una fuente eficaz, sostenible e independiente de conocimientos científicos y técnicos de amplia base en apoyo del Tratado y sus objetivos.

VII. Actividades del Grupo Consultivo Científico en 2024

32. En el futuro, el Grupo seguirá vigilando el estado y la evolución de las armas nucleares, los riesgos de las armas nucleares, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, el desarme nuclear y cuestiones conexas, e informando al respecto. Es necesario seguir investigando sobre todos esos temas.

33. El Grupo seguirá detectando y aclarando las necesidades de investigación científica y técnica pertinentes para la implementación del Tratado en todos sus aspectos y colaborando con los Estados partes y el proceso entre períodos de sesiones para prestar asesoramiento y asistencia cuando se le solicite.

34. El Grupo trabajará con los Estados partes para seleccionar a instituciones y expertos científicos y técnicos y colaborar con ellos, y para facilitar la creación de una red de expertos que apoye los objetivos del Tratado, sobre la base de los progresos realizados hasta la fecha.

35. El Grupo participará, según proceda, en los procesos entre períodos de sesiones establecidos tras la Segunda Reunión de los Estados Partes y en debates y consultas con los Estados Partes y otros organismos pertinentes.

36. Los preparativos del Grupo para su labor en este período tendrán en cuenta los conocimientos especializados de sus miembros en las esferas científicas pertinentes, la experiencia del primer año, las decisiones de la Segunda Reunión de los Estados Partes, los procesos entre períodos de sesiones previos a la Tercera Reunión de los Estados Partes y la Conferencia de Examen, las limitaciones de recursos financieros y administrativos, y otros factores pertinentes.